OTRO SI MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120-2022, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y KAROLAY YULIETH MENDOZA MAHECHA

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.279.268 de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **KAROLAY YULIETH MENDOZA MAHECHA**, identificado (a) con C.C. **1.077.974.366**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **OTRO SI MODIFICATORIO,ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de enero de 2022, la administración municipal suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120-2022** con **KAROLAY YULIETH MENDOZA MAHECHA**, identificado (a) con C.C. **1.077.974.366** cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA DE LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS DEL ICBF.**

2. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 27 de septiembre de 2022.

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($43.026.500,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato solicitó la modificación, prórroga y adición presupuestal al contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

(…) Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar adiciones y prorrogas a los objetos

contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual establecido, que actualmente persiste la necesidad en la administración municipal, una vez realizado un análisis presupuestal a la fecha y considerando que dentro de la entidad no se cuenta con el personal idóneo y suficiente que garantice la óptima prestación del servicio como apoyo a la gestión de la Unidad de Desarrollo Social para el funcionamiento del hogar de paso en el municipio de Villeta de lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados del ICBF., en desarrollo de los fines esenciales de la entidad, se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio contratado, por lo cual como supervisor (a) del contrato de referencia solicito se adelante tramite de adición por la suma de ***DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($16.603.600) INCLUIDO IVA,*** *y todos los impuestos a que haya lugar, en los términos legalmente previstos en el Estatuto de la Contratación Estatal.*

Que así mismo y en concordancia con la adición solicitada, se requiere prorrogar hasta por Tres (3) meses y (3) Tres días el suscrito contrato con miras a garantizar la ejecución contractual.

Que, para tal efecto, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: 2021000708 del 21 de septiembre de 2022.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.12.4103052.136.9102	*9102*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales. FUENTE: 9102- R.B.Y.R.F.SGP.PROP.GRAL 42%LIB DES*	***$16.603.600.oo***
TOTAL			***$16.603.600***

Que, en los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de adición y prorroga aludida para los fines contractuales a que haya lugar.

(…)

5. Que de conformidad en lo expuesto en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la adición no se supera el 50% del valor del presente contrato.

6. Que por lo anterior se considera procedente la suscripción del presente **OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA** del contrato, la cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120-2022** en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($16.603.600) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos a los que haya lugar, para un total acumulado

de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS MCTE. ($ 59.630.100) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000708 del 21 de septiembre de 2022.

TERCERA: La cláusula tercera del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS MCTE. ($ 59.630.100) INCLUIDO IVA** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. Que el Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

1) **UN (1) PAGO,** por la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($714.100.00)** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, el cual debe tramitarse al finalizar el mes de enero de 2022, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

2) **ONCE (11) PAGOS MENSUALES** cada uno por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M. CTE ($5.356.000)** los cuales deben tramitados a la finalización de cada mes, previa presentación del informe de actividades del contratista cuenta de cobro y/o factura y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

 PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectué la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CUARTA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120-2022** hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y parágrafos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120-2022** continúan vigentes y sin ninguna modificación.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** hace parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 120-2022**, y se entiende perfeccionada con la suscripción de esta.

Para constancia se firma en Villeta el 26 de septiembre de 2022.

EL MUNICIPIO,

---FIRMADO EN SECOP II---
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

---FIRMADO EN SECOP II---
KAROLAY YULIETH MENDOZA MAHECHA
C.C. 1.077.974.366
Email: Karolaymendoza349@gmail.com